

**ACUERDO No. 196-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto cuatro: Resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación” y Sobre No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2013-CNR-BCIE “Adquisición de licencias de software de respaldo de datos ARCSERVE BACKUP R16 para el Centro Nacional de Registros”;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil trece; punto informado por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

#### **CONSIDERANDO:**

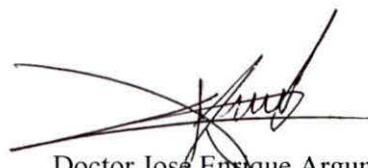
- I.** Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 135-CNR/2013 de fecha 04 de julio del corriente año, autorizó efectuar la mencionada Licitación Pública Nacional, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación que tiene como objetivo regular el licenciamiento del software para respaldo de datos institucionales contenido en las bases de datos de producción, tales como: Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Registro de la Propiedad Intelectual, Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y área administrativa; así como documentos escaneados, mapas imágenes y otros de uso diario por los usuarios del CNR, en las diferentes oficinas departamentales;
- II.** Que con fecha 29 de julio del presente año, se recibió la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a las Bases de la Licitación y aviso de convocatoria, mediante nota GES-0499/2013; y dicho aviso se efectuó el día 12 de agosto de este año, habiendo retirado Bases de la Licitación siete (7) sociedades. El acto de apertura de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica”, se realizó el día 25 de septiembre de 2013, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- III.** Que según la normativa aplicable, para la evaluación de los Sobres No. 1 y No. 2, los criterios son: en cuanto a la Capacidad Legal cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; y en la Evaluación Técnica la condición es cumple/no cumple;
- IV.** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de la oferta presentada, dando como resultado que en la evaluación legal, la ofertante cumplió con todo lo requerido en las Bases, siendo elegible para continuar con el proceso de evaluación financiera, en la cual esa única ofertante alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) puntos, establecidos en las Bases. Se continuó con la evaluación técnica de la oferta presentada por la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., determinándose que cumple en su totalidad con las especificaciones y requisitos técnicos solicitados en las Bases de Licitación, por lo que dicha oferta es considerada elegible para continuar con el proceso de evaluación;
- V.** Que la Comisión, en cumplimiento al numeral 31 literal c., i y ii, de las Bases de Licitación, **RECOMIENDA:** considerar ELEGIBLE a la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A.

DE C.V., para la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, ya que cumplió con la capacidad legal, obtuvo un promedio de SETENTA (70) puntos en la capacidad financiera, así como cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación;

- VI.** Que la Administración, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y disposiciones citadas anteriormente, ha solicitado al Consejo Directivo: a) aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE RESPALDO DE DATOS ARCSERVE BACKUP R16 PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; b) considerar como ELEGIBLE a la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber cumplido con la capacidad legal, alcanzar el puntaje mínimo requerido de 70 puntos en la capacidad financiera y cumplir en su totalidad con los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Licitación y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”; y c) autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;

**POR TANTO**, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Evaluación de Ofertas” y de conformidad al numeral 31 literal c., i y ii, así como también al numeral 32 de las Bases de Licitación,

**ACUERDA:** a) aprobar el resultado de la evaluación de los Sobre No. 1 “Precalificación” y No. 2 “Oferta Técnica” de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2013-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE RESPALDO DE DATOS ARCSERVE BACKUP R16 PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS”; b) considerar como ELEGIBLE a la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber cumplido con la capacidad legal, alcanzar el puntaje mínimo requerido de 70 puntos en la capacidad financiera y cumplir en su totalidad con los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Licitación y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”; y c) autorizar se continúe con el proceso de apertura y evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la sociedad CONSULTING GROUP EL SALVADOR, S.A. DE C.V. San Salvador, diecisiete de octubre de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor Jose Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

